

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 24 de septiembre de 2013, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se convocan, en convenio con la Universidad de Zaragoza, tres ediciones del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, a celebrar en Zaragoza (ZA 002/2014), Huesca (HU 003/2014) y Teruel (TE 004/2014) durante el año 2014.

El Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, en el marco de sus competencias en materia de personal, asistencia y formación del personal al servicio de las Administraciones locales aragonesas, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la Dirección General de Administración Local, suscribió un convenio de Colaboración con la Universidad de Zaragoza para la organización de tres ediciones del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, antes denominado Postgrado, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1.a Objetivo:

La finalidad fundamental de la promoción del Diploma de Especialización es formar profesionales especializados en Derecho local aragonés y en su aplicación práctica. La iniciativa pretende contribuir a resolver dos problemas: la formación del personal que ya trabaja en las Entidades locales aragonesas, especialmente en los municipios pequeños y la formación previa de los interesados en la provisión de plazas vacantes que las entidades locales precisan para su funcionamiento ordinario.

Además de los objetivos indicados, la Universidad de Zaragoza, con la colaboración del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, tiene interés en continuar y ampliar la oferta de formación para la especialización en Derecho Local, ya iniciada con el Master de Urbanismo y con el Curso de Especialización en Auditoría y Contabilidad de las Administraciones Públicas, procediendo a intervenir directamente en la organización del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, como estudios, todos ellos, de especialización en Administración Local.

2.ª Destinatarios:

Para el cumplimiento de objetivos, los destinatarios del Diploma deberán estar en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas o títulos de grado:

- Licenciado en Derecho
- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración
- Licenciado en Sociología
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
- Licenciado en Economía
- Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras

Asimismo, podrán acceder los Diplomados universitarios de las titulaciones indicadas, habilitados para el acceso a los puestos de Gestión de la Escala de Administración General de las Entidades Locales.

Los estudiantes del último año de los estudios universitarios superiores relacionados se podrán matricular, si bien para la obtención del título del Diploma de Especialización deberán acreditar haber obtenido la titulación de la licenciatura correspondiente.

3.ª Número de plazas:

El número total de plazas ofertadas es de 90, distribuidas en tres ediciones, a celebrar en las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma con un mínimo de 20 plazas para cada una de las ediciones.

4.ª Régimen lectivo y fechas de realización:

Duración: 300 horas lectivas.

Horario: Dos sesiones semanales, de cuatro horas, en horario de tarde.

Excepcionalmente, podrá modificarse el horario.

Fechas de realización: Fecha inicio: enero de 2014.

Desarrollo: Meses de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2014.

Prueba final: diciembre de 2014.

5.ª Metodología:

Se basará fundamentalmente en los siguientes aspectos:



-Combinación equilibrada de teoría y práctica. Cada área temática combinará las exposiciones teóricas que aporten un marco conceptual sobre la materia, con especial incidencia en los aspectos más novedosos, con el estudio y aprendizaje práctico de la tramitación de procedimientos y resolución de supuestos prácticos.

-Participación activa de los alumnos, mediante la preparación previa de los temas y legislación de aplicación de cada área, con criterios de exigencia de compromiso de los alumnos en el proceso de aprendizaje.

6.ª Programa:

Bajo la dirección científica del Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza D. José María Gimeno Feliu, el programa, con la estructura por áreas temáticas incluida como ANEXO I de la presente convocatoria, será coordinado e impartido por profesores universitarios y funcionarios especialistas de cada una de las áreas.

7.ª Solicitudes:

Los interesados en participar en el Diploma de Especialización deberán solicitarlo conforme al modelo publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón". número 3, de 11 de enero), pudiendo obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es), IAAP-Formación-Solicitud de Admisión a curso de formación del IAAP.

El envío de la solicitud, debidamente cumplimentada supondrá la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen la presente convocatoria.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la acreditación del título académico, correspondiente.

8.ª Tramitación de solicitudes:

Las solicitudes, dirigidas al Instituto Aragonés de Administración Pública, podrán presentarse en cualquiera de las Oficinas del Registro General de Gobierno de Aragón, y en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.ª Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta el día 10 de diciembre de 2013.

10.ª Derechos de matrícula:

Una vez realizada la selección, la matrícula se formalizará entre el 2 y 15 de enero de 2014.

El coste de la matrícula, cuyo pago podrá fraccionarse en dos plazos en la forma y condiciones que se indicará en la comunicación de admisión, será de 2.000 euros.

11.ª Lugar de impartición:

Las clases presenciales se celebrará en las sedes de la Universidad de Zaragoza (Facultad de Derecho de Zaragoza) y sedes de la Universidad de Huesca y Teruel.

12.ª Régimen de asistencia:

Los alumnos habrán de asistir a las sesiones del Diploma. Se admitirá una inasistencia de hasta el 10 por 100 del cómputo total de horas lectivas programadas siempre y cuando se acredite suficiente justificación para dichas inasistencias y éstas no superen el 20 por ciento de cualquiera de las áreas programadas.

La inasistencia de hasta el 10 por 100 de las horas lectivas sin justificación o de más del 10 por ciento aunque sea justificada imposibilitará la expedición del título y dará lugar a la baja en el curso para la obtención del Diploma.

13.ª Titulaciones:

La Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Administración Pública otorgarán el título del Diploma tras la superación de una prueba sobre el contenido del Curso que se realizará ante un Tribunal nombrado por el Departamento universitario responsable de los estudios y la Dirección General de Administración Local y el pago de la tasa correspondiente por expedición de títulos.



14.ª Lista de espera interinos:

Los alumnos que hayan obtenido el título del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón serán incluidos, previa solicitud presentada en la forma establecida en la base 7.ª, por la Dirección General de Administración Local en la lista de espera para la provisión de forma interina de las plazas vacantes correspondientes a puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en las entidades locales de Aragón.

15.ª Valoración:

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.º, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 ("Boletín Oficial del Estado", de 8 de noviembre), la valoración del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón es de 2 puntos.

Información Adicional.

Se podrá solicitar información adicional llamando al número de teléfono 976 71 44 17 y en la Dirección General de Administración Local (Servicio de Régimen Jurídico Local), Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín n.º 36, puerta 14, planta 3.ª, Zaragoza.

Asimismo, se pueden consultar las páginas del Gobierno de Aragón (http://portal.aragon.es) de la Universidad de Zaragoza (http://www.unizar.es)

Zaragoza, 24 septiembre de 2013.

El Consejero de Política Territorial e Interior, ANTONIO SUÁREZ ORIZ



ANEXO I X DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LOCAL DE ARAGÓN CURSO 2014

Director del Curso: D. José Ma Gimeno Feliu

Coordinación General: Dirección General de Administración Local

ÁREA 1: ORGANIZACIÓN TERRITORIAL ARAGONESA. COMPETENCIAS Y

RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

Horas lectivas: 24.

ÁREA 2: CONSTITUCIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, ORGANIZACIÓN Y

FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Horas lectivas: 40.

ÁREA 3: ACTIVIDADES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Horas lectivas: 36.

ÁREA 4: CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Horas lectivas: 48.

ÁREA 5: BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Horas lectivas: 28.

ÁREA 6: DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Horas lectivas: 28.

ÁREA 7: HACIENDAS LOCALES.

Horas lectivas: 48.

ÁREA 8: URBANISMO. Horas lectivas: 48.